

Ley Nº 17.414

SUSTITÚYESE EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY 16.805, DISPONIÉNDOSE QUE LOS FERIADOS QUE SE DETERMINAN, ENTRE ELLOS EL 19 DE JUNIO Y 2 DE NOVIEMBRE SE CONTINUARÁN OBSERVANDO EN EL DÍA DE LA SEMANA EN QUE OCURRIEREN, CUALQUIERA FUERE EL MISMO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 2º de la Ley Nº 16.805, de 24 de diciembre de 1996, por el siguiente:

"ARTICULO 2º.- Quedan exceptuados de este régimen los feriados de Carnaval y Semana de Turismo y los correspondientes al 1º y 6 de enero, 1º de mayo, 19 de junio, 18 de julio, 25 de agosto, 2 de noviembre y 25 de diciembre, los que se continuarán observando en el día de la semana en que ocurrieren, cualquiera fuere el mismo".

Artículo 2º.- Al restablecerse la condición de feriado para el día 19 de junio el Poder Ejecutivo y los organismos rectores de la enseñanza pública dispondrán la realización de actos destinados no sólo a la evocación del héroe General Don José Artigas, sino a destacar la trascendencia de sus ideales hasta su inserción en el mundo de hoy.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 30 de octubre de 2001.

LUIS HIERRO LÓPEZ, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA MINISTERIO DE TURISMO MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

Montevideo, 8 de noviembre de 2001.

Cúmplase, acúse recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

BATLLE. GUILLERMO STIRLING. DIDIER OPERTTI. ALBERTO BENSIÓN. LUIS BREZZO. ANTÓNIO MERCADER. LUCIO CACERES. SERGIO ABREU. ÁLVARO ALONSO. LUIS FRASCHINI. GONZALO GONZÁLEZ. JUAN BORDABERRY. CARLOS CAT. JAIME TROBO.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.